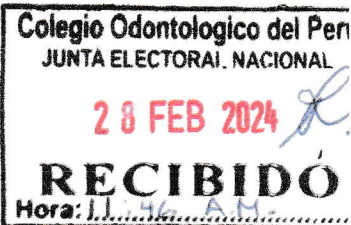




# Colegio Odontológico del Perú

## Consejo Nacional



### RESOLUCION No.001-01.SOCN.COP.2024

#### VISTOS:

Que, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 16 de febrero del 2024, llevada a cabo en la ciudad de Lima, se estableció en la agenda la elección de los miembros de la Junta Electoral Nacional, la misma que está conformada por siete cirujanos dentistas, conforme a lo establecido por el artículo 75° del D.S. 014-2021-SA.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con el artículo 160° del DS. 014-2021-SA.- Reglamento de la Ley N°30699, es claro en señalar que la Junta Electoral Nacional es un órgano autónomo del Colegio Odontológico del Perú y se encuentra conformado por cinco (05) miembros: Un Presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales, además de dos (02) asesores.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con el artículo 164° del mismo cuerpo normativo, señala que la elección de la JEN se realiza en la última sesión del segundo año de gestión institucional; mientras que el artículo 75° de la norma, señala que la elección de la JEN se realizará en la Primera Sesión Ordinaria del Tercer año de gestión.

**TERCERO:** Que, antes de la publicación del DS. 014-2021-SA del 13 junio del 2021, existían Juntas Electorales Regionales elegidas bajo el imperio del D.S. 014-2008-SA, las mismas que, tuvieron la misión de llevar los procesos elección de las autoridades regionales y nacionales para el periodo de gestión 2022-2024, elecciones ordinarias llevadas a cabo el 28 de noviembre del 2021, y cuyo periodo de vigencia de su mandato, se debían haber adecuado a la nueva norma tal, como lo señalaba la primera Disposición Complementaria y Transitoria del DS. 014-2021-SA.

**CUARTO:** Que, por acuerdo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, realizado el 08 de noviembre del 2022, se acordó elegir a tres de los miembros de la Junta Electoral Nacional del Colegio Odontológico del Perú, así como recomponer el referido organismo autónomo otorgándosele un plazo hasta la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del tercer año de gestión, de conformidad al art. 75° del D.S. 014-2021-SA.

**QUINTO:** Que, posteriormente a la publicación del D.S. 014-2021-SA se constituyeron nuevas juntas electorales regionales, las mismas que, tuvieron la misión de realizar para el día 23 de abril del 2023, las elecciones complementarias en ocho colegios regionales, siendo los siguientes: Ancash Huaraz, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Lambayeque, Madre de Dios y Moquegua; y una elección Extraordinaria en la Región Ucayali.

**SEXTO:** Que, en la quincuagésima quinta Sesión Ordinaria de la Junta Electoral Nacional de fecha 09 de enero del 2023, se acordó de fijar como plazo máximo de vigencia para las juntas electorales regionales del COP y la Junta Electoral Nacional hasta el 15 de febrero del 2024 en aplicación de los artículos 75° y 76° del DS. 014-2021-SA, expidiéndose para dicho efecto la resolución N° 002-2023-JEN-COP.

**SÉPTIMO:** Que, como se puede apreciar de los considerandos expuestos, han existido juntas electorales regionales antes y después de la publicación del D.S. 014-2021-SA, cuyos periodos de mandatos en algunos casos se han extendido más del periodo de vigencia





# Colegio Odontológico del Perú

## Consejo Nacional

señalado en el artículo 164° del Reglamento de la Ley 30699 - tres años como máximo- por lo que, la JEN con el fin de regularizar los mandatos de las Juntas Electorales Regionales, emite la Resolución No. 002-2023.JEN-COP de fecha 13 de enero del 2023, otorgando vigencia de mandato para todas las Juntas Electorales Regionales- indistintamente de cuando fueron elegidas- hasta el 15 de febrero del 2024, todo ello en concordancia con el acuerdo de Consejo Nacional de fecha 08 de noviembre del 2022 donde se le otorgó darle una vigencia de mandato a la JEN hasta el 15 de febrero del 2024, en aplicación del artículo 75° y Primera Disposición Complementarias y Transitorias del D.S. 014- 2021-SA.

**OCTAVO:** Que, siendo una atribución del Consejo Nacional la elección de los miembros que conforman la Junta Electoral Nacional – inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 30699, se procedió a la elección de los mismos en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del tercer año de vida institucional, realizado el 16 de febrero del 2024, no sin antes de haberse verificado que cada uno de los miembros propuestos hayan cumplido con los requisitos e impedimentos señalados en los artículos 25° y 164° tercer párrafo del DS. 014-2021-SA.

**NOVENO:** Que, la lista propuesta por el Consejo Administrativo Nacional, a fin de ser elegida por el Consejo Nacional que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 164° del D.S. 014-2021-SA, está conformada por:

<u>NOMBRE</u>	<u>COLEGIATURA</u>	<u>CONDICION</u>	<u>CARGO</u>
JOEL HILDEBRANDO CUADRAO CARRUITERO	08728	TITULAR	PRESIDENTE
RUDY DIAZ VIGIL	21593	TITULAR	VICE PRESIDENTE
LILIAN MARIA LOARTE ORTEGA	07612	TITULAR	SECRETARIA
LESLY VIVIANA TUESTA ORBE	27634	TITULAR	VOCAL
FABIAN FELIX PALOMINO BECERRA	22732	TITULAR	VOCAL
PERCY ARMANDO SOLIS LESCANO	19088	ACCESITARIO	
ORLANDO AUGUSTO FARFAN MENACHO	21189	ACCESITARIO	

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú, realizado el 16 de febrero del 2024, se aprueba por mayoría calificada:



# Colegio Odontológico del Perú

## Consejo Nacional

### RESUELVE:

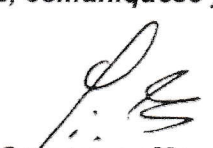
**PRIMERO:** Aprobar la elección de la Junta Electoral Nacional del COP conformada por los siguientes cirujano dentistas:

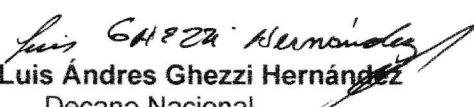
<u>Nombre</u>	<u>COP</u>	<u>Condición</u>	<u>Cargo</u>
Joel Hildebrando Cuadrao Carruitero	08728	Titular	Presidente
Rudy Diaz Vigil	21593	Titular	Vice Presidente
Lilian Maria Loarte Ortega	07612	Titular	Secretaria
Lesly Viviana Tuesta Orbe	27634	Titular	Vocal
Fabian Félix Palomino Becerra	22732	Titular	Vocal
Percy Armando Solis Lescano	19088	Accesitario	
Orlando Augusto Farfán Menacho	21189	Accesitario	

**SEGUNDA:** El periodo de vigencia del mandato de los integrantes elegidos de la Junta Electoral Nacional será de tres (03) años de conformidad con el artículo 164° del D.S. 014-2021-SA, el mismo que se iniciará el 17 de febrero del 2024 y culmina en la Primera Sesión Ordinaria del 2027.

Lima, 16 de febrero del 2024

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Dr. Oscar Sotomayor Mancicidor  
Director Nacional General

  
Dr. Luis Andrés Ghezzi Hernández  
Decano Nacional

